

este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura; a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General de la Iglesia Parroquial de Santiago, en Vélez-Blanco (Almería).

Se trata de una iglesia que siguió los esquemas y modelos del gótico-mudéjar levantino. Es precisamente la utilización de un esquema constructivo tan ajeno a lo que será la tradición arquitectónica almeriense del siglo XVI, lo que le convierte en un edificio de interés.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

ESTA DIRECCION GENERAL, HA RESUELTO:

1.º Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Iglesia Parroquial de Santiago, en Vélez-Blanco (Almería), cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2.º Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3.º Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Sevilla, 27 de diciembre de 1994.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

ANEXO QUE SE CITA

Identificación.

Denominación: Iglesia Parroquial de Santiago.

Localización: Vélez-Blanco (Almería).

Ubicación: C/ Generalísimo, s/n.

Fecha de construcción: Mediados del siglo XVI, con reformas en el siglo XVIII.

Estilo: Gótico-mudéjar, con reformas barrocas.

Autor: Desconocido.

Descripción.

El templo presenta planta rectangular, con una sola nave de cinco tramos. Estos se encuentran separados por pilares con columnillas góticas.

A ambos lados de la nave se sitúan las capillas laterales. Las correspondientes al lado meridional son de menor profundidad que las septentrionales. Estas capillas suelen presentar el vano de acceso mediante arco de medio punto rebajado, con la rosca moldurada y la clave marcada. Asimismo, las capillas están cubiertas, en general, mediante bóvedas de cañón rebajadas.

A los pies del templo se sitúa el coro alto, que ocupa el primer tramo de la nave.

La capilla mayor, ligeramente elevada con respecto a la nave, posee sus muros decorados por pinturas de motivos arquitectónicos. La cubierta de este espacio, se realiza por medio de una armadura de limas rectangulares, con tirantes dobles.

Al exterior, el templo presenta grandes contrafuertes de cantería, de sección rectangular, a partir de los cuales surgen arcos de medio punto.

RESOLUCION de 30 de enero de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

Vistas las propuestas formuladas de conformidad con la Orden de 20 de septiembre de 1990, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas (BOJA núm. 80, de 25 de septiembre) y de acuerdo con la Orden de 16 de marzo de 1993 (BOJA núm. 32 de 30 de marzo) de delegación de competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa en diversas autoridades de la Consejería de Cultura, esta Delegación Provincial ha resuelto conceder las subvenciones que a continuación se citan:

Asociación Peña Flamenca de Jaén.

Actividad: XXII Aniversario y XIX Semana Estudios Flamencos.

Importe: 200.000 pesetas.

Club Tenis de Mesa.

Actividad: VII Torneo Internacional Ciudad de Jaén.

Importe: 90.000 pesetas.

Asociación Club Taurino Tendido 1.

Actividad: Edición Revista Taurina Tendido 1.

Importe: 100.000 pesetas.

Asociación Deportivo-Cultural Casino Primitivo.

Actividad: VII Open Internacional de Ajedrez.

Importe: 75.000 pesetas.

Federación Provincial Peñas Flamencas.

Actividad: Encuentro de Peñas Flamencas de Jaén.

Importe: 300.000 pesetas.

Peña Flamenca de Jaén.

Actividad: Edición Revista Candil.

Importe: 3.000.000 pesetas.

Asociación Taller Teatro La Paca.

Actividad: II Campaña Teatro Escolar.

Importe: 150.000 pesetas.

Club Ciclista Tosiria.

Actividad: X Gran Premio Feria de San Pedro. A. de Ciclismo.

Importe: 125.000 pesetas.

Asociación Cultural Teatro Aréna.

Actividad: IX Muestra de Teatro Torreperogil.

Importe: 50.000 pesetas.

Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

Actividad: XI Carrera Urbana de San Antón.

Importe: 1.500.000 pesetas.

Asociación de Pescadores Guadalefín.

Actividad: II Copa regional pesca deportiva.

Importe: 75.000 pesetas.

Club Natación Santo Reino.
Actividad: Trofeo Jairan.
Importe: 75.000 pesetas.

Cruz Roja Española.
Actividad: Programa Medio Ambiente como agente integrador.
Importe: 100.000 pesetas.

Asociación Coral Alfonso XI.
Actividad: Adquisición Clavinova.
Importe: 75.000 pesetas.

Club Natación Jaén.
Actividad: 1 24 Horas de Natación.
Importe: 100.000 pesetas.

Club Tiro con arco Santa Catalina.
Actividad: 1 Trofeo Ciudad de Jaén.
Importe: 75.000 pesetas.

Peña Cultural Flamenca Carlos Cruz.
Actividad: El flamenco en tu barrio.
Importe: 100.000 pesetas.

Asociación Cultural Tiempo para la Música.
Actividad: Programación Otoño-Invierno.
Importe: 100.000 pesetas.

Peña Flamenca El Olivo del Cante.
Actividad: Edición monográfico a Juanito Valderrama.
Importe: 210.000 pesetas.

Excmo. Ayuntamiento de Linares.
Actividad: XIII Concurso de Piano Marisa Montiel.
Importe: 500.000 pesetas.

Jaén, 30 de enero de 1995.- El Delegado, Marcelino Sánchez Ruiz.

RESOLUCION de 30 de enero de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la relación de beneficiarios de subvenciones para archivos municipales.

Esta Dirección General de Bienes Culturales, teniendo en cuenta los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad recogidos en el art. 21.1 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, ha acordado hacer pública la relación de beneficiarios de las subvenciones para Archivos Municipales.

Solicitante	Importe
Ayuntamiento de Bailén (Jaén)	4.764.000
Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz)	1.700.000
Ayuntamiento de Ubeda (Jaén)	9.000.000
Ayuntamiento de Zahara de la Sierra (Cádiz)	1.300.000

Sevilla, 30 de enero de 1995.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

RESOLUCION de 2 de febrero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Jefe del Servicio de Asuntos Jurídicos, notificando a don Juan Oliva Trenado una Orden que resuelve un recurso ordinario contra Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales denegando autorización de obras.

«Habiéndose dictado Orden del Excmo. Sr. Consejero de Cultura de 24 de octubre de 1994 por la que se resuelve el recurso Ordinario planteado por don Leonardo Pérez Lobato y don Juan Oliva Trenado contra Resolución del Director General de Bienes Culturales de 11.7.94 por la que se deniega autorización al proyecto de obras de aparcamiento en la c/ Cairuan, núm. 1 de Córdoba, e intentada sin resultado la notificación directa al domicilio designado por don Juan Oliva Trenado, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 4 del art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LAP).

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 85.1 de la citada ley, se reproduce a continuación el texto completo de la Orden.

Orden del Consejero de Cultura por la que se resuelve el Recurso Ordinario planteado por don Leonardo Pérez Lobato y don Juan Oliva Trenado contra Resolución del Director General de Bienes Culturales de 11.7.94, por la que se deniega autorización al proyecto de obras de aparcamiento en la c/ Cairuan, núm. 1 de Córdoba.

Carpeta 260/94 del Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Consejería.

Visto el recurso arriba indicado, se resuelve con la decisión que figura al final a la que sirven de motivación los hechos y fundamentos jurídicos seguidamente detallados.

HECHOS

1. La ciudad de Córdoba tiene incoado expediente de ampliación del Conjunto Histórico Artístico, acordada por Resolución de 21 de mayo de 1985 de la Dirección General de Bellas Artes.

La calle Cairuan se encuentra situada dentro del perímetro de delimitación que figura en el expediente de ampliación del Conjunto Histórico-Artístico antes citado.

2. Con fecha 28 de septiembre de 1992 la Dirección General de Bienes Culturales emite informe desfavorable al Estudio de Detalle para fijación de volúmenes constructivos y rasantes en la parcela núm. 1 de la c/ Cairuan de Córdoba al ser contraria su ejecución al art. 20.3 de la ley 16/85 de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español por alterarse la edificabilidad.

3. El 15 de abril de 1994 la Delegación Provincial de Córdoba, remite a la Dirección General de Bienes Culturales el Proyecto Básico de aparcamiento en c/ Cairuan núm. 1 para ser informado, que tiene entrada en dicho Centro Directivo el 25 de abril de 1994.

El 17 de mayo de 1994 el Departamento de régimen especial del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico emite informe desfavorable al proyecto presentado, por mantenerse en los términos expresados en el Estudio de Detalle, informado desfavorablemente en 1992.

4. La Delegación Provincial de Córdoba con fecha 28 de junio de 1994 remite oficio al Director General de Bienes Culturales solicitando que la Resolución sobre el proyecto presentado se firme por el Director General al tratarse de una obra que afecta al "entorno" de la muralla y ser ésta un elemento protegido, conforme a la Disposición adicional 2.ª de la ley de Patrimonio Histórico Español.

5. Por Resolución del Director General de Bienes Culturales con fecha de 11 de julio de 1994 se deniega autorización al proyecto de obra de aparcamiento en c/ Cairuan núm. 1 de Córdoba al suponer su ejecución una alteración de la edificabilidad contraria al art. 20.3 de la ley 16/85 de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español.

6. El 29 de julio de 1994 tiene entrada en la Delegación Provincial de la Consejería de Gobernación en Córdoba recurso ordinario interpuesto por don Leonardo Pérez Lobato y don Juan Oliva Trenado contra Resolución